

# EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion. Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## Seccion de noticias.

### ORIENTE.

Escriben de Kostainitza (Bosnia) con fecha 9 de junio, á la «Correspondencia política» de Viena:

Los principales jefes insurrectos reuniéronse el 6 de junio en Skouptchina (asamblea), en la montaña de Germetz. La convocatoria la habia hecho Ostoja Gatzaninz, bosniaco de nacimiento, conocido y respetado donde quiera como un «veligni Jamik» (grande héroe).

Todos los vojvodas acudieron á la invitacion y la discusion entablóse inmediatamente.

«En Tsarigrad (Constantinopla), dijóse, el sultan Abd-ul-Aziz ha sido derribado del trono, habiendo subido á él Murad. Es seguro que el nuevo sultan entablará negociaciones con los ustazis.

«¿Qué conducta hemos de seguir en este estado de cosas?»

Hé aquí la pregunta mas culminante á que estaba llamada á contestar la Skouptchina. Emitiéronse opiniones diversas: mas al fin aprobóse la de Petragitz, quien dijo:

«¿Qué ha sucedido? Se ha ido un sultan y ha venido otro. Ni mas ni menos. Este cambio podrá ser del gusto de los turcos, pero á nosotros en nada afecta. Nosotros no entraremos en negociaciones mas que con aquel que nos devolverá la independencia, y Murad no ha de darnosla. Por tanto, pues, sigamos combatiendo y combatamos tanto tiempo como nos sea dado combatir.»

La asamblea aprobó esta resolusion, la cual fué transmitida á Cattigue con objeto de ponerla en conocimiento de los insurrectos de la Herzegovina.

\* \*

### Constantinopla 16 de junio.

Los periódicos contienen nuevos detalles sobre el suceso de esta noche.

El asesino Hassan penetró en la casa de Hidhad bajá con el pretexto de transmitir órdenes superiores. Al entrar, mató rápidamente al ministro de la guerra. Se dice que no abrigaba la intencion de cometer otros crímenes. Hassan hirió al ministro de negocios extranjeros y á otras personas que trataron de detenerle.

Segun otra version Hassan acompañó su atentado contra Hussein-Avni-bajá de palabras que hacen suponer que queria hacer considerar su crimen como un acto de venganza motivado por la deposicion del ex-sultan. Rachid bajá no fué muerto de un pistoletazo, sino de una puñalada en el momento en que se abalanzó sobre el asesino para detenerle.

Hassan ha sido preso. Todos los ministros han asistido hoy á los funerales de Hussein-Avni-bajá y de Rachid-bajá.

«Constantinopla 16 de junio.—El gran visir al embajador otomano en París.—Tengo el disgusto de daros cuenta de un asesinato perpetrado en la noche del jueves al viernes contra la persona de S. A. Hussein-Avni-Bajá y S. E. Rachid-Bajá.

El asesino se llama Hassan, es de origen circasiano, salió hace cuatro años de la escuela militar con el empleo de teniente, fué nombrado capitán para ser enviado al cuerpo de ejército de Bagdad, volvió á Constantinopla donde desempeñó diversos cargos, y últimamente fué ascendido al empleo de ayudante mayor confiándole un empleo en el mis-

mo cuerpo de ejército. Hassan alegó varios pretextos para no partir y fué arrestado á fin de obligarle á ir á ocupar su puesto.

Ayer, despues de ser puesto en libertad, se dirigió al anochecer á la casa de campo del Seraskier, y enterándose de que este se hallaba en consejo con sus colegas en la residencia de S. A. Midhat-bajá, se dirigió á dicho punto.

Los guardias de servicio, creyendo que era un ayudante de campo, le permitieron entrar en la sala del consejo. Hassan descargó á quemarropa un revolver que habia sacado del bolsillo contra Hussein-Avni-Bajá, y mientras las personas presentes se lanzaban sobre el autor del atentado, sufrieron la misma suerte Rachid-Bajá, Achmed-Agha, criado de Midhat-Bajá y un soldado.

El ministro de marina, así como un soldado, fueron heridos. El asesino está preso.

Resulta de estos detalles que el crimen ha tenido por móvil una venganza personal y carece de todo carácter político.

Constantinopla, 16.—La Puerta ha resuelto quejarse de que, desde que ha sido retirado el memorandum, Austria permite salvar las fronteras á los insurrectos y á los voluntarios.

Se espera al señor Ristich, quien viene delegado por el príncipe Milano para felicitar al sultan con motivo de su advenimiento, y debe dar esplicaciones sobre los armamentos de Servia.

A instancia de los embajadores de Francia y de Inglaterra han sido declaradas nulas las sentencias del consejo de guerra de Salónica condenando al gobernador á un año de suspension de empleo y á tres oficiales á cuarenta y cinco días de cárcel.

Los culpables han llegado con la comision y serán juzgados de nuevo.

Belgrado, 15.—El gobierno serbio está decididamente en favor de la paz en oposicion con el pueblo, que en masa pide la guerra.

La situacion se va haciendo peligrosa para el príncipe.

Constantinopla, 17.—El asesino de los ministros se ha ahorcado esta mañana.

Han sido nombrados: Saffet, ministro de negocios extranjeros; de la guerra, Abdul Verim y de justicia Ubiccherif.

París, 18.—El príncipe de Montenegro ha resignado el encargo que aceptó de representar á los insurrectos, quienes desde ahora tendrán que negociar directamente con la Puerta.

El Montenegro espera alcanzar un puerto en el Adriático. Asegúrase que las potencias aconsejan á Turquía que conceda este puerto, á fin de librarse de las asechanzas del Montenegro.

Segun noticias de Belgrado, Servia espera obtener la anexion de la Herzegovina, bajo condicion de pagar un tributo mas elevado. El gobierno turco, empero, está resuelto á no acceder á esta pretension.

El asesino Hassan ha negado que tuviese cómplices.

Los softas están altamente indignados contra él.

El sultan está muy afectado en vista de los esfuerzos que hacen algunos fanáticos para contrariar sus designios, atentando contra la revolucion.

(«Crónica de Cataluña.»)

Ayer celebró una sesion muy importante la sub-

comision de ingresos con asistencia del señor presidente del Consejo de ministros, que tiene hoy á su cargo la cartera de Hacienda.

El señor Cánovas del Castillo, con el clarísimo juicio y acertado criterio que muestra en todos los asuntos, demostró un perfecto conocimiento de los presupuestos; analizó las principales dificultades que hoy encierra la cuestion de Hacienda y se dedicó con la comision á repasar todo el presupuesto, para fijar definitivamente las partidas de todos los capítulos, á fin de llevar cuanto antes á la resolucion de la Cámara este importante asunto.

Los acuerdos que se tomaron fueron la rebaja del 2 por 100 de contribucion territorial; que pasase á la seccion de Obligaciones generales el pago del empréstito de los 175 millones de pesetas; que se autorizase al Gobierno para plantear el empréstito de cédulas dentro de los límites de la escala fijada por el señor Aranaz y aprobada por la comision; que los descuentos de las clases activas y pasivas fuesen los establecidos en el proyecto de presupuesto del Gobierno; que, en el caso de aconsejarlo así la mejor explotacion de la renta de loterias, pudiese reducirse hasta 5 por 100 el impuesto de 10 establecido sobre los premios; aplazando para la sesion de hoy la resolucion de las cantidades que han de fijarse en los restantes capítulos del presupuesto.

El señor Cánovas viene dedicando hace largo tiempo su incesante actividad al estudio y resolucion de las grandes cuestiones políticas. La subterfugando los esfuerzos de su talento, de ha permitido ver cumplidos sus deseos. Hoy puede decirse que ya no hay cuestiones políticas, todas se hallan resueltas. Pero hay en cambio una sola cuestion grande trascendental, de inmensa importancia, estas es la cuestion de Hacienda.

Dedíquese á su estudio y resolucion el señor presidente del Consejo; no abandone la gestion financiera y no dude que en su buen arreglo se cifra la suerte de la patria y si el éxito, como es de esperar, corona sus esfuerzos, obtendrá grande é imperecedera gloria.

Este es el deseo general del país y el nuestro personal hácia la persona del jefe del Gobierno.

No dudamos que la comision de presupuestos y el Congreso secundarán al señor Cánovas en la nueva y difícil taréa que sobre sí ha tomado.

La subcomision aceptó ayer el descuento del 25 por 100 para el clero y las clases pasivas.

Lo sentimos profundamente. («El Popular» del 23.)

El miércoles último, á las diez de la mañana, fué teatro Santander de un alboroto producido por las cigarreras de aquella fábrica de tabacos. El buen tacto de las autoridades hizo que terminara sin consecuencias desagradables.

He aquí lo que dice el «Boletín de Comercio»:

«Los primeros momentos parece fueron imponentes; pero la presencia de los señores gobernador civil y militar y la del señor alcalde don Estanislao de Abarca, que con muy buenos modos, con palabras verdaderamente cariñosas, consiguieron que las cigarreras depusieran todo síntoma de ira y entrasen en el terreno de la razon, dieron por resultado que se calmasen aquellas. Se les preguntó de quién tenían queja, cuál era el fundamento de las que les

obligaran á tomar aquella actitud y si comprendian que tuviesen remedio, en cuyo caso, no solo serian escuchadas, sino que tambien atendidas y remediadas en cuanto fuese posible.

Las cigarreras, que habian llegado hasta á tirar tabiques y amenazar de una manera seria al señor administrador de la fábrica, escucharon con atencion y respeto á las autoridades y espusieron el motivo de sus quejas; pero como no era fácil entenderse con un número tan crecido de mujeres, se acordó que las reclamantes nombrasen seis de entre ellas que las representasen para esponer sus pretensiones á la autoridad, como así creemos lo hayan hecho.

Parece que la escasez de trabajo y la preferencia que, segun ellas, se da al tabaco elaborado en otras fábricas, es lo que principalmente les movió á violentarse, reclamando además que, en lo que podemos llamar su gobierno interior, se tomen algunas disposiciones á que se creen con derecho.

Ayer tarde se han reunido los representantes de los tenedores de la deuda pública en España, y han conferenciado con una comision nombrada por los poseedores de resguardos del empréstito de 175 millones de pesetas, que espusieron los graves perjuicios que se les irrogarian si sus valores se convirtian en deuda al 2 por 100 de interés, como se asegura se trata de hacer con los cupones vencidos, añadiendo deseaban oír la opinion de los representantes sobre este particular.

El señor don Roman Laá, en nombre de todos, contestó que se ocuparian de este asunto, asegurando á los comisionados que tambien son tenedores de valores públicos, que los representantes de las provincias y Madrid estaban completamente unidos para defender las bases de arreglo que tienen presentadas, las cuales sostendrian con toda energía y decisión, en la forma mas respetuosa y conveniente, haciendo otras declaraciones que merecieron la completa aprobacion de sus compañeros.

Despues de tratar de otros varios asuntos, para la conducta que debia seguirse en el porvenir, acordaron oponerse á toda conversion que venga á aumentar la deuda del Estado, y hacer presentes algunas ideas á la comision, con quien habian conferenciado.

Como habiamos anunciado, anoche se reunió la comision general de presupuestos, aprobando el ordinario de ingresos y el extraordinario, ó sea el que comprende las partidas pendientes de venta de bienes desamortizados; tambien aprobó el presupuesto de obligaciones generales del Estado, con un crédito preventivo para la deuda, segun el arreglo que en este asunto recaiga.

La comision general ha aceptado la supresion del 2 por 100 sobre la territorial y todos los demás puntos aceptados por la subcomision de ingresos, incluso el relativo á la conversion en deuda de los nueve décimos del empréstito de 175 millones de pesetas. Esta cuestion fué ampliamente discutida, impugnando el pensamiento varios señores, y con particularidad el señor Fernandez Villaverde.

El señor Cancio Villamil propuso que se crearan quinientos millones en billetes del Tesoro para pago de todas las obligaciones y servicios del Estado; pero no fué aceptada su proposicion á lo que creemos.

Tambien el señor Diaz Herrera presentó una enmienda, que se discutirá hoy en el seno de la comision, pidiendo que á las clases militares se les imponga el mismo descuento que á los demás funcionarios del Estado.

Respecto al descuento de las clases pasivas, na-

da definitivo acordó la comision, que habrá de resolver hoy este punto.

La comision se propone dejar hoy terminado su trabajo y formulado el dictámen correspondiente.

La subcomision de ingresos convino ayer en autorizar al gobierno para aumentar en Navarra las contribuciones hasta equipararla con las demás provincias, y tambien para que vaya planteando en aquel territorio los impuestos establecidos en el resto de la Península.

(«Correspondencia de España» del 24.)

La «Correspondencia de Pesta» recibió de Constantinopla el siguiente proyecto de Constitucion que se atribuye al pachá Midhat:

«Artículo 1.º El Estado turco, como personalidad política, no tiene religion, pero reconoce, protege y subvenciona todos los cultos.

Art. 2.º Las personas pertenecientes á cualquier nacionalidad y á cualquier religion ejercerán libremente su culto bajo la direccion de sus jefes religiosos, y gozarán la más completa autonomia en los asuntos eclesiásticos.

Art. 3.º El sultan continúa siendo califa, jefe religioso de los musulmanes y jefe del Estado.

Art. 4.º El sultan ejerce la soberanía en su plenitud y decide acerca de la paz ó la guerra. Sin embargo, la representacion nacional podrá oponerse á los actos arbitrarios del sultan.

Art. 5.º La representacion nacional se compondrá de diputados elegidos libremente por cada distrito.

La eleccion tendrá por base el censo, y este será crecido para que la Cámara tenga el carácter firmemente conservador que es de desear.

Art. 6.º Todos los súbditos otomanos, sin diferencia de religion ni nacionalidad, serán electores y elegibles.

Art. 7.º La Cámara de diputados examinará las quejas que se dirijan acerca de los actos administrativos de las provincias para prevenir al propio tiempo los abusos y la intervencion eventual de las potencias extranjeras.

Art. 8.º La Cámara tendrá el derecho de dirigir reclamaciones contra todo acto ilegal del sultan.

Art. 9.º La Cámara fijará anualmente los presupuestos del Estado y la lista civil.

Art. 10. El sultan nombra los ministros, y éstos serán responsables ante la representacion nacional.

Art. 11. La Cámara no tendrá iniciativa alguna política; pero sí el derecho de investigacion.

Art. 12. Todos los súbditos otomanos, cualesquiera sean su nacionalidad y su religion, tienen los mismos derechos y deberes, siendo por tanto iguales ante la ley.

Art. 13. De igual modo podrán aspirar á todas las dignidades y cargos en el orden civil y en el militar.

Art. 14. Todo acusado deberá ser presentado dentro de las veinticuatro horas á su juez natural.

Art. 15. Los asuntos criminales se juzgarán en el Tribunal Supremo de Justicia. Los miembros del Jurado se tomarán de entre el pueblo, sin distincion de religion ni nacionalidad.

Art. 16. Queda garantizada la libertad de la prensa, y esta se regirá por una ley especial.

Art. 17. Se mantiene la institucion del Consejo de Estado, cuyos miembros serán elegidos por el sultan á propuesta del Consejo de ministros.

Art. 18. Será cargo del Consejo de Estado la preparacion de los proyectos de ley.

Art. 19. El sultan nombra todos los funcionarios á propuesta de un ministro. Todo funcionario será responsable de sus actos.

Escusamos añadir comentarios á este importante documento, porque despues de presentado por su autor en Consejo de ministros, fué rechazado por los miembros mas conservadores del gabinete, y muy especialmente por el Cheik-ul-Islam, ó ministro de Gracia y Justicia, quien de ningun modo quiso aceptar las bases fijadas en el artículo 1.º

El «Gibraltar Chronicle» publica el siguiente relato de un serio tumulto ocurrido el dia 5 del actual, y del que se dió ya breve noticia por medio de telegrama:

«Un serio alboroto se promovió ayer tarde en el muelle entre los marineros alemanes que habian estado en tierra con permiso cuando trataban de embarcarse para volver á sus buques, y los barquilleros y mozos que llenaban el muelle esperando á la gente que en dias de fiesta viene en el vapor de Algeciras.»

No hemos podido cerciorarnos claramente de la causa que dió inmediato origen al conflicto, pero no nos queda duda de que hubo culpa por ambos lados; una investigacion rigurosa se hará para determinar de parte de quien estuvo la provocacion.

Los marineros esperaban sus botes y parece que sentian en más ó ménos grado los efectos de las bebidas fuertes de Gibraltar, ó sea como fuere, las disputas començaron, convirtiéndose aquello pronto en una pelea general en la que hombres y mujeres, combatientes y espectadores fueron arrojados al agua, relucieron cuchillos, sin que afortunadamente se emplearan, y hubo palos en abundancia, dados y recibidos por ambas partes.

Los esfuerzos de la policia de marina para reprimir el tumulto fueron inútiles, quizá por haber sido torpemente dirigidos; pero el oficial que estaba de guardia en el muelle se dirigió con los hombres de su mando al sitio de la pelea, y con alguna dificultad logró dominarla.

El muelle quedó custodiado por fuerzas del regimiento núm. 23 de fusileros reales hasta que los marineros se hubieron embarcado y las puertas estuvieron cerradas. Los marineros pertenecian á los cuatro barcos acorazados de la escuadra alemana, mandada por el contraalmirante Batsch, que habian llegado el dia anterior por la tarde, y cuyos nombres son Kaiser (Emperador), Deutschland (Alemania), Kronprinz (Príncipe heredero) y Friedrich Carl (Federico Carlos.)

El conde Derby, ministro de Estado de Inglaterra, pronunció el dia 15 un discurso de gran importancia en la Cámara de los lores, en contestacion á varias preguntas relativas á los asuntos de Oriente.

Citó el tratado de París, del cual hemos hecho mencion tantas veces en estos últimos tiempos, y habló de otro tratado firmado quince dias despues, esto es, el 15 de abril de 1856, no por todas las naciones que adoptaron el primero, Alemania, Italia, Rusia, Turquía, Inglaterra, Francia y Austria, sino por las tres últimas.

En el primero se consideraba de interés general toda cuestion que tendiese á violar las garantías, en las cuales se fundaba la integridad del imperio otomano, y en el segundo se calificaba de «casus belli» todo acto de esa naturaleza, y se indicaba para evitarlo la accion militar en conjunto de dichas tres potencias.

Lord Derby aseguró que este convenio no habia sido anulado por acto alguno diplomático y seguia en vigor.

Hizo en cambio la aclaracion de que si la hostili-

dad p[ar]tia de algun estado vasallo de la Turquía, por ejemplo, alguno de los Principados Danubianos, las naciones firmantes no se considerarían en el caso de intervenir con las armas, porque el tratado solo aludía al ataque eventual de alguna potencia extranjera.

Las palabras del ministro de Estado inglés tenían mucha importancia en el momento en que las pronunció; pero adquieren mucha más desde el punto en que los últimos sucesos de Constantinopla autorizan á creer en la posibilidad de nuevas complicaciones.

A pesar de cuanto se ha dicho acerca de la proximidad de las elecciones municipales, provinciales y de senadores, segun afirma anoche la «Correspondencia», nada puede asegurarse sobre este punto, que depende, en concepto del colega noticiero, de muchas circunstancias.

Si el gobierno ha de continuar ejerciendo la dictadura todavía por mucho tiempo, aunque la Constitución del Estado debe ser promulgada de un momento á otro, poco importa, en efecto, que se aplace el momento en que deben quedar constituidas legalmente las corporaciones populares.

El gobierno, armado de las facultades dictatoriales, proveerá á todas las necesidades que ocurran con la eficacia que ha manifestado en todas ocasiones.

El arreglo de la deuda con los tenedores extranjeros, presenta hasta ahora pocas probabilidades de ser satisfactorio. Véase lo que sobre este asunto dice el «Diario Español».

«Parece que se confirman los rumores que circulaban hace dias de que un número importante de tenedores de deuda española en Lóndres divergen en sus aspiraciones de arreglo, de las que se han hecho públicas como bases convenidas con otros acreedores de aquella capital.

Como ayer decíamos, esta noticia encierra una contrariedad para el «convenio» llamado «inglés», y mas si se tiene en cuenta que Portugal, Amsterdam, Francia y los tenedores españoles persisten en reclamar el 112 por 100 de interés como base de todo convenio.

Es indudable que entre los disidentes de Lóndres y demás acreedores extranjeros y españoles, suman la mayoría del capital que representa la deuda perpetua.»

Se conoce, por lo que antecede, que el comisionado que envió el ministro de Hacienda á la capital de la Gran Bretaña no ha sido afortunado en sus gestiones.

Ayer tarde se dió lectura en el Congreso al dictamen de la comision de las leyes municipal y provincial. Las mas importantes modificaciones que la comision ha introducido en el proyecto del gobierno, son las siguientes:

«Las elecciones de ayuntamientos se sujetarán á la ley de 20 de agosto de 1870, con la variacion de que sean electores los vecinos cabezas de familia con casa abierta y dos años de residencia, y paguen una cuota cualquiera de contribucion directa, ó sean empleados del Estado, provincia ó municipio, ó cesantes, jubilados ó retirados.

No se exigirá la circunstancia de ser cabeza de familia á los mayores de edad que reunan las demás.

En los pueblos menores de 100 vecinos todos serán electores.

Serán elegibles los que paguen una cuota directa en los pueblos mayores de 1.000 vecinos y estén en el primer tercio de las listas de contribucion; en los de menos de 1.000 vecinos, y mas de

400, los que estén comprendidos en la primera mitad de las listas, y en los de menos de 400 vecinos todos ellos.

Cada elector votará únicamente tres veces: en el colegio electoral, en el ayuntamiento, y en el consejo municipal, á fin de dar participacion á la minoría.

Los cargos de diputado provincial y concejal de Madrid serán compatibles con la diputacion á Cortes y senaduría.

Los ayuntamientos elegirán de su seno los alcaldes y tenientes. El rey podrá nombrar de entre los concejales los alcaldes de las capitales y cabezas de partido judicial. El alcalde de Madrid será de libre nombramiento del rey, y lo mismo los tenientes; estos últimos, sin embargo, deberán ser elegidos del seno de la corporacion.

Los gobernadores civiles ejercerán las facultades resolutivas que concede la ley de 1870 á las comisiones provinciales en varios artículos, y las diputaciones sustituirán á dichas comisiones en las atribuciones de que hablan los artículos 82, 96, 170, 175, 180 y 182 de la ley.

Los secretarios serán nombrados por los ayuntamientos. El gobernador, por causa grave, podrá destituirlos dando cuenta al gobierno.

La formacion de los presupuestos corresponderá á los ayuntamientos, y su aprobacion á las juntas municipales. El gobernador tendrá conocimiento de ellos para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales.

«A las modificaciones introducidas para la eleccion municipal, se ajustarán las elecciones de diputados provinciales, excepto en lo que toca á dar participacion á la minoría.

Cada partido judicial elegirá tres diputados.

El gobierno podrá nombrar sub-gobernadores, pero sin mas facultades que las que tienen los alcaldes y ayuntamientos.

El rey, á propuesta de la diputacion, nombrará los vocales de la comision provincial.

Estas comisiones actuarán con tribunales contencioso-administrativos en los asuntos que determinan las leyes, ajustándose en el procedimiento á la ley de 25 de setiembre de 1863.

Quando se publique íntegro el dictamen á que hacemos referencia, nos ocuparemos de él con la detencion debida, por mas que nuestras opiniones sobre la materia sean ya conocidas, pues hemos dedicado al asunto algunos artículos de fondo.

(«Iberia» del 22.)

Las alteraciones introducidas en el título III de la Constitución, que se refiere al Senado, por la comision de esta cámara, son las siguientes:

1.º Pueden ser senadores los grandes de España que lo fueren por sí, que no sean súbditos de otra potencia y acrediten tener la renta anual de 60.000 pesetas, procedente de bienes propios, inmuebles ó de derechos que gocen la misma consideracion legal ó paguen al Tesoro público 12.000 pesetas de contribucion directa por dicha clase de bienes.

2.º Los grandes de España.

3.º Los que con dos años de antelacion posean una renta anual de 20.000 pesetas, ó paguen 4.000 por contribucion directa al Tesoro público, siempre que además sean títulos del reino, hayan sido diputados á Cortes, diputados provinciales ó alcaldes en capital de provincia ó en pueblos de más de 20.000 almas.

4.º Los que hayan ejercido alguna vez el cargo de senador, antes de promulgarse esta Constitución; y

5.º Los que para ser senadores en cualquier tiempo, hubieron acreditado renta, podían probarla

para que se les compute, al ingresar, como senadores por derecho propio, con certificacion del registro de la propiedad que justifique que siguen poseyendo los mismos bienes.

Quebec 19.

Ha estallado un incendio considerable que ha ocasionado grandes pérdidas; muchas mujeres han sido quemadas.

Bruselas 19.

Los liberales de Bélgica van á dirigir peticiones para conseguir una legislatura extraordinaria con el objeto de revisar los poderes de los diputados elegidos el 13 de junio pasado, y una modificacion de la ley electoral.

Berlin, 20.

Circula el rumor de que Bismarck se encontrará el 25 en el castillo de Reichstadt, para asistir á la entrevista del czar de Rusia con el emperador de Austria, con Gortschakoff y Andrassy.

(«Correspondencia.»)

## Crónica Local.

**Se ha acercado á esta redaccion persona** que nos merece entero crédito, manifestándonos que el suelto publicado en nuestro número de ayer en la seccion local no es del todo exacto: si bien es verdad le ha sido admitida al señor Rector de Villacarlos la renuncia presentada, no lo es el que dicho cargo se haya confiado al señor Arbona con el carácter de Ecónomo, ni lo que respecto al Ecónomo de Alayor añadimos.

Como consignamos en el suelto que nos ocupa lo pronto que estábamos á rectificar lo que no fuera exacto, satisfacemos gustosos los deseos del reclamante.

**Mañana tendrá lugar en el puerto y paseo de la Alameda la festividad de San Pedro.**

**En la ermita de San Pedro mañana á las 5 y media y á las 7 habrá dos misas rezadas.**

**Leemos en el «Diario de Palma.»**

«Ha sido aprobada por la Superioridad la subasta celebrada para la construccion de un trozo de la carretera de Deyá á Sóller.

Sabemos que los dueños cuyas fincas han de ser expropiadas han renunciado á la previa indemnizacion, con el objeto de no entorpecer la pronta ejecucion de las obras.

En vista de ello, no podemos menos de agradecer á dichos propietarios este acto de generosidad en beneficio del público.»

«Tambien ha sido aprobado por dicho Ministerio el proyecto de un trozo de carretera de Santagny á Artá por Manacor, comprendiendo el puente de esta última villa. En pro de este asunto ha gestionado el Diputado por esta isla don Jerónimo Rius.»

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES

EL BIEN PUBLICO.

Madrid 27.—6:10

Mahón 28.—7:10

**En el Congreso se ha aprobado una enmienda rebajando gradualmente el descuento á las clases pasivas.**

3 p. Interior, 13'45.

Exterior, 13'70.

Bonos, 59'95.

## Seccion Religiosa.

### Santo de hoy.

San Leon II Papa y confesor.

### CULTOS.

**CORTEZ de Maria.**—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora del Refugio en las Concepcionistas.

En la iglesia de San Pedro mañana se dirán dos misas una á las 5 y 1/2 y otra á las 7 que será meditada: por la tarde se rezará el Smo. Rosario y despues se cantarán los Gozos de S. Pedro Apostol.

En la iglesia parroquial mañana la misa mayor será solemne en honor del Gefe de los Apostoles y de la Iglesia Católica San Pedro, predicando D. Jaime Tutzó Pbro. Por la tarde despues de vísperas tendrá lugar la procesion de costumbre.

En las Concepcionistas viénes se da fin á los devotos ejercicios del mes de Junio dedicado al Smo. Corazon de Jesus con esposicion y sermon que dirá D. José Pons Pbro. Vic., por la mañana á las seis habrá misa de comunión y ofrecimiento de dichos cultos.

En la ermita de Gracia por la tarde a las seis se rezará el Rosario, despues Padre nuestros y coplas con armonium.

### Santo de mañana

✠ SANTOS PEDRO Y PABLO, APÓSTOLES.

+

**LA SEÑORITA**

**AGUEDA MIR Y FERRER.**

HA FALLECIDO.

**E. P. D.**

Su afligida madre, tías y demás parientes participan á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida y les ruegan la tengan presente en sus oraciones.

El entierro tendrá lugar á las 9 y media del día de mañana.

Casa mortuoria calle de San Bartolomé.

## Movimiento del Puerto.

### Comandancia de Marina.

Entrados el 28.

De Ponce en 57 días polacra goleta cap. D. Andrés Marroig con 10 trips. y café.

Despachados el 28.

Para Palma con efectos y la correspondencia vapor correo Mahonés cap. D. Juan Thomás con 17 trips.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS.

**SOL.**—Sale á las 4 horas, y 34 minutos de la mañana. —Pónese á las 7 horas, y 32 minutos de la tarde.

**LUNA.**—Sale á las 11 horas, y 30 minutos de la mañana —Pónese á las 11 horas, y 40 minutos de la noche.

## Anuncios.

### Alcaldia de Mahon.

La festividad de San Pedro se celebrará el día 29 del actual con la acostumbrada cueña de mar que tendrá lugar en un buque empavesado y aparejado al objeto anclado frente al paseo de la Alameda, verificándose tambien regatas de embarcaciones con

arreglo á las condiciones siguientes:

1.º Los dueños de embarcaciones que deseen tomar parte en esta regata lo manifestarán en esta Capitanía de puerto antes de las cuatro de la tarde del espresado día 29, debiendo significar el nombre de la embarcacion, el de su constructor, patron que la dirige y número de remos que ha de vogar no pudiendo bajar de ocho ni esceder de diez.

2.º No habrá mas que una sola regata en la cual podrán tomar parte todas aquellas embarcaciones cuyos dueños hubiesen cumplido con lo anteriormente prevenido.

3.º La distancia que se ha de recorrer será desde el sitio conocido de «Se Punta» hasta estar con la perpendicular de la puerta del bodegon situado en el extremo de la Alameda. En el punto de partida habrá una comision nombrada por el Ayuntamiento para el arreglo de lugares que deberán ocupar las embarcaciones, la cual indicará por el medio que juzgue mas eficaz el instante preciso de arrancar estas; asi mismo en el punto de término habrá tambien otra comision elegida por el Municipio con el fin de adjudicar el premio que concede esta Corporacion consistiendo en cuarenta pesetas que le será entregado al primero que llegase al punto designado.

4.º La embarcacion que se atravesase ó que por sus malas maniobras estorbase la libre marcha de las otras quedará desde luego escluida de la regata sin opcion ni derecho al premio indicado, y su patron quedará sujeto á la correccion que su proceder diese lugar.

5.º Toda cuestion que se relacione con la regata anunciada será resuelta sin apelacion por la Autoridad de Marina, oyendo antes á la comision nombrada por el Municipio.

6.º El premio de la cueña será de una peseta para cada uno de los que toquen el sombrero que estará colgado á la estremidad del palo de dicha cueña y el indicado sombrero se entregará por premio al último que lo toque sin que tenga opcion al de la peseta.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 26 de Junio 1876.— El Alcalde P. A. José Alberti.

## BARATURA

SOLO POR 15 días.

NOVIAS Y FAMILIAS APROVECHAD LA OCASION

Mr. PRADERE, establecido en la calle Nueva n.º 19 hallandose en la necesidad de realizar, dentro de un breve plazo, la existencia de géneros por tener que corresponder á varios importantes pagos, tiene el honor de participar que ha resuelto liquidar, con pérdidas sensibles, todos sus artículos. En vista de tal situacion, encarece á todos los padres de familia, aprovechen esta ganga, y se surtan de los géneros siguientes, asegurándoles que harán un buen negocio, comprando á precios mucho mas bajos que los de fábrica. Se advierte que todos los géneros de lencería, son tejidos á mano habiendose empleado la clase superior de hilo.

Para convencerlos, venid y vereis.

Creas de hilo puro á 5 rs vn caña.—Grenobles id. id. de 7 á 16 rs. caña. Retortas para camisas de señora de 12 á 24 rs. caña.—Holandas finas para caballero y de señora de 12 á 32 rs. caña.—Sábanas sin costuras de 28 á 160 rs. una.—Mantelerías adamsadas de damás y granito, de 6, 12, 18 y 24 cubiertos; tohallas de todas clases y tamaños; servilletas de id. id.—Cutray y granito de oro de 18 á 28 rs. caña.—Gran surtido de pañuelos blancos y de color y cenefas de 12 á 200 rs. docena.

—Pañuelos bordados, de 6 rs. uno á 20 todos son bordados á mano.—Pecheras para camisas de caballero, trabajadas á mano, de 5 á 16 rs. una.—Camisetas de lana de Sajonia, y de algodón forradas por dentro de lana.—Bánobas de piqué y otras, mantas de algodón de 16 rs. á 60 rs. una.—Mada-polán inglés sumamente fino y del pais á 3 rs caña.—Percal id. id.; Batista de algodón y de hilo.—Granito en piezas para servilletas y manteles.—Grande y variado surtido de puños y cuellos para señora, para la estacion de invierno y verano.—Un verdadero surtido de calzoncillos de punto para caballero.—Un buen surtido de corbatas de seda de última moda.—Chalecos de lana de 30 rs. hasta 100.

Un buen surtido de gemelos para teatro, campo y marina. Anteojos de larga vista desde el precio de 40 rs hasta 60 uno. Microscópicos para conocer las monedas falsas.

Mr. PRADERE, aprovechándose de la liquidacion de una acreditada casa de París, ha podido comprar una gran partida de objetos de OPTICA á un precio verdaderamente barato, y queriendo que el público de esta Isla participe tambien de tan favorable oportunidad, ha tomado la resolucion de rebajar los precios de sus géneros, seguro que el público no solamente los encontrará económicos al extremo, sino que tiene la seguridad de que las personas entendidas, encontrarán todos los géneros de notable perfeccion y solidez, pues sus cristales son los mas perfeccionados en este arte tan útil á la especie humana.

Esta partida se compone de anteojos y lentes con cristales periscópicos, cilindricos, fin-glas y cron-glas, sin olvidar los verdaderos cristales de roca del Brasil y humo de Inglaterra.

Además se ha recibido un nuevo modelo de lentes.

Nota Bene.—Todos estos artículos son vendidos con garantía y se hacen toda clase de compostura.

Calle Nueva n.º 19. Mahon.

## BAÑOS.

Desde el día 29 del actual quedarán abiertas al público las casillas llamadas de

### VISTA ALEGRE

situadas á la punta de Calafiguera, desde las 4 de la mañana á las 11 de la noche al precio de 2 rs. vn. por hora.

Reuniendo este establecimiento todas las ventajas y comodidades que desea el bañista, tendrá abierto un servicio para el lavado de la ropa que con solo un centimo diario cada persona que se baña, se encargara de pasar la ropa en agua dulce, enjuagarla en el mismo establecimiento y entregarla al dueño cuando vuelva á bañarse.

Tambien hay perennes en dicho local los tan saludables

### BAÑOS DE CHORRO.

Para mas informes dirigirse calle de la Concepcion n.º 5 ó en el establecimiento mismo.

## Nodriza.

Se desea una. Informarán en esta imprenta.

## Para vender.

Lo está la casa de la calle de Ramis número 70. Informarán calle del Horno número 32.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.